

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SANIDAD

**5505** *Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha propuesto la actualización de su Carta de Servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en fecha 10 de marzo de 2022,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en los Servicios de Información y Atención al Ciudadano, páginas web, y sedes electrónicas, tanto de la Agencia como del Ministerio de Sanidad, así como en el Punto de Acceso General (PAG) de la Administración General del Estado y en el Portal de Transparencia de la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Además, se recomienda hacer referencia a ello en las redes sociales que habitualmente utilice la Agencia.

Madrid, 24 de marzo de 2022.–La Subsecretaria de Sanidad, Dionisia Manteca Marcos.